4．ミニッツオブディスカッション

（1）基本設計調査

MINUTA DE DISCUSIONES

ESTUDIO BASICO
SOBRE
EL PROYECTO DEL SUMINISTRO DE AGUA
DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

En respuesta a la solicitud de Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno de la República de Honduras, el Gobierno del Japón decidió llevar a cabo el Estudio del Diseño Básico sobre el Proyecto del Suministro de Agua, y encargó el Estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

JICA envió a Honduras una misión de estudio, encabezada por el Ing. Yasuo MUKAI, planificador de desarrollo de agua subterránea, especialista de JICA y la estadía de la Misión en Honduras es del 7 de junio al 8 de julio de 1994.

La Misión mantuvo una serie de discusiones con el personal concerniente del Gobierno de Honduras y a la vez ejecutó un estudio de reconocimiento del campo en el área proyectado.

Como resultado de las discusiones y las investigaciones de campo, ambas partes confirmaron los puntos principales descritos en las hojas adjuntas. La Misión procederá a las investigaciones y preparará el Informe de Estudio del Diseño Básico.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1994

Ing. Yasuo MUKAI
Jefe de Misión del Estudio
Diseño Básico
JICA

Ing. Jerónimo Sandoval Sorto
Gerente del Servicio Autónomo
Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Lic. Guadalupe Hung
Directora Cooperación Técnica
SECPLAN

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Objetivo del Proyecto

Este Proyecto tiene como objetivo mejorar el suministro de agua potable a los habitantes en las zonas marginales de la ciudad de Tegucigalpa de Honduras.

2. Sitios del Proyecto

Comunidades relacionadas en el APENDICE I. y puntos proyectados para la perforación de pozos. Y sin embargo, en cuanto a los sitios definitivos, se decidirá según el Estudio que se ejecute en adelante.

3. Institución responsable, Institución ejecutora

(1) Organización responsable : Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras

(2) Organización ejecutora : El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

4. Contenido de la solicitud del Gobierno de la República de Honduras

A través de las discusiones con la Misión de Estudio de Diseño Básico, la parte hondureña ha solicitado finalmente los equipos que figuran en el APENDICE II. Y sin embargo, en cuantro al contenido definitivo del Proyecto, se decidirá según el Estudio que se ejecute en adelante.

5. Sistema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón

(1) El Gobierno de la República de Honduras ha comprendido el sistema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón, mediante la explicación dada por la Misión.

(2) El Gobierno de la República de Honduras llevará a cabo las medidas necesarias, descritas en el Apéndice III, con el fin de facilitar la realización del Proyecto, a condición de que la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón sea otorgada para la ejecución del Proyecto.

6. Programa del estudio

(1) Los consultores procederán a realizar estudios adicionales en la República de Honduras hasta el 8 de julio.

(2) JICA preparará un borrador del informe en castellano y enviará una misión para explicar su contenido, en septiempre de 1994.

(3) Una vez que el informe haya sido aceptado, en principio, por parte de la República de Honduras, JICA preparará un informe final y lo enviará al Gobierno de la República de Honduras en diciembre de 1994.

APENDICE I

1. COLONIAS DEL GRUPO A
   - Centeno Uno
   - Centeno Dos
   - Abranham Lincoln
   - Jardines del Carrizal
   - Nueva Danli
   - Altos del Paraíso
   - Fuerzas Unidas
   - José Angel Ulloa
   - Vegas del Carrizal
   - Nueva Providencia
   - San Juan Bosco
   - Arnulfo Cantarero López
   - José Arturo Duarte
   - Lomas del Norte
   - Vista Hermosa Norte

2. COLONIA DEL GRUPO B
   - Villa Cristina
   - Rosa Linda
   - San Juan del Norte
   - Villa Franca
   - Pavas y Amates

3. COLONIA DEL GRUPO C
   - Los Pinos

APENDICE II

LISTA DE EQUIPO Y MATERIALES REQUERIDOS PARA

LA REALIZACION DEL PROYECTO

I. EQUIPOS PARA PROYECTOS DE ACARREO DE AGUA

GRUPO A	CANTIDAD
1) Un camión cisterna (6x4) con tanque, montado tipo elítico con 15,000 lts. (4.000 gal.) de capacidad (Se adjunta detalle de especificaciones técnicas de los camiones cisternas).	7 Unids.
2) Equipo de bombeo de 30 HP con sus controles de mando y banco de transformadores (240\480 V.)	1 Juego
3) Equipo de Bombeo 60 HP con sus controles de mando y banco de transformadores (240\480 V.)	1 Juego

4) Tubería

Tubería HG SCH-40 8" de diametro	90 Lances
Tubería HG SCH-40 6" de diametro	65 Lances
Tubería HG SCH-40 4" de diametro	518 Lances
Tubería HG SCH-40 3" de diametro	200 Lances
Tubería HG SCH-40 2" de diametro	100 Lances
Tubería PVC-RD-21 4" de diametro	552 Lances
Tubería PVC-RD-21 3" de diametro	800 Lances
Tubería PVC-RD-21 2" de diametro	400 Lances

5) Tanques y Cisterna

Tanque de 40,000 gls.	1 Unidad
Tanque de 20,000 gls.	3 Unidad
Cisterna de 120,000 gls.	1 Unidad

GRUPO B

1) Camiones cisternas (6x4) con tanque montado, tipo elíptico con 15,000lts. (4.000gal.) de capacidad.(Se adjunta detalle de especificaciones técnicas de los camiones cisternas) 4 Unidades

2) Equipo de Bombeo de 15 HP con sus controles de mando y banco de transformadores (240\480 V.) 1 Juego

3) Equipo de Bombeo de 30-HP con sus controles de mando y banco de transformadores (240\480 V.) 2 Juegos

4) Tanque y Cisterna

Tanque 50,000 gls.	1 Unidad
Tanque de 10,000 gls.	1 Unidad
Cisterna de 100,000 gls.	1 Unidad
Cisterna de 10,000 gls.	1 Unidad

5) Tuberia

Tuberia HG-SCH-40 8" de diametro	50 Lances
Tuberia HG-SCH-40 6" de diametro	75 Lances
Tuberia HG-SCH-40 4" de diametro	150 Lances
Tuberia HG-SCH-40 3" de diametro	200 Lances
Tuberia HG-SCH-40 2" de diametro	20 Lances
Tuberia PVC-RD-26 6" de diametro	35 Lances
Tuberia PVC-RD-26 4" de diametro	310 Lances
Tuberia PVC-RD-26 3" de diametro	366 Lances
Tuberia PVC-RD-26 2" de diametro	227 Lances

GRUPO C

1) Camión cisterna (6x4) con tanque montado, tipo elíptico con 15.000lts. (4.000gal.) de capacidad.(Se adjunta detalle de especificaciones técnicas de los comiones cisternas) 4 Unidades

2) Equipo de Bombeo de 30 HP con sus controles de mando y banco de transformadores (240\480 V.) 2 Juegos

3) Tanque y Cisterna

Tanque 20,000 gls.	1 Unidad
Tanque de 10,000 gls.	1 Unidad
Tanque de 5,000 gls.	1 Unidad
Cisterna de 60,000 gls.	1 Unidad

4) Tubería

Tubería PVC-RD-21 8" de diametro	200 Lances
Tubería PVC-RD-21 4" de diametro	210 Lances
Tubería PVC-RD-21 3" de diametro	70 Lances
Tubería PVC-RD-26 4" de diametro	30 Lances
Tubería PVC-RD-26 3" de diametro	180 Lances
Tubería PVC-RD-26 2" de diametro	500 Lances

II. EQUIPO PARA PERFORACION DE POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO

A. EQUIPOS Y MATERIALES CANTIDAD

1) Camión con equipo de perforación combinado martillo y rotación, y sus respectivas herramientas para un máximo 800 pies de profundidad con herramientas de corte de 6 a 14 pulgadas, motor de la unidad de perforadora tipo PTO, Diesel 1 Unidad

2)	Compresor de aire montado en unidad perforadora	1 Unidad
3)	Equipo de Bombeo sumergible con generador para pruebas de bombeo	4 Juegos
4)	Camión para acarreo de equipo de perforación	1 Unidad
5)	Camión con grua para acarreo de tuberia	1 Unidad
6)	Equipo de prospección Geofísico	1 Juego
7)	Medidor de niveles de agua	1 Juego
8)	Kit para análisis del agua, portatil	1 Juego
9)	Soldadora portatil con motor a combustión	1 Unidad
10)	<u>Rejillas y Tuberías para ademe de pozos</u>	
	Rejilla de 8" de diametro por 10'de longitud	100 Lances
	Rejilla de 6" de diametro por 10'de longitud	100 Lances
	Tuberia HG-SCH-40 8"de diametro X 20'de long	100 Lances
	Tuberia HG-SCH-40 6"de diametro X 20'de long	100 Lances
11)	Equipo de camara de TV, para ser usado en rehabilitación de pozos con sus respectivos accesorios	1 Juego
12)	Equipo portatil de perfilaje electrico para pozos	1 Juego
13)	Equipos de detección de fracturas en las formaciones volcanicas (VLF)	1 Juego
14)	Kit de repuesto para los equipos mencionados anteriormente, recomendados por el fabricante	1 Lote

B. COSTO DE CAPACITACION EN MANEJO DE EQUIPO, POR 3 MESES

C. EQUIPO COMO SOPORTE AL PROYECTO DURANTE Y DESPUES DE SU EJECUCION.

1)	Vehículo pick-up doble cabina 4 x 4	1 Unidad
2)	Camión mediano con capacidad de 12,000 lbs. para acarreo de materiales	1 Unidad

APENDICE III

Medidas a tomar por el Gobierno de la República de Honduras, en el caso de que se ejecute la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón

1. Facilitar todos los datos e informaciones necesarios para el Estudio del Proyecto.

2. Asegurar y nivelar terrenos necesarios dentro de los sitios proyectados.

3. Sufragar comisiones al banco japonés autorizado para cambio extranjero por los servicios bancarios basados en el Acuerdo Bancario.

4. Asegurar el rápido desembarco y trámite aduanero de los materiales y equipos que se importen para este Proyecto, y sufragar comisiones de la agencia aduanera necesarias.

5. Exonerar o encargarse de derechos aduaneros, impuestos internos u otras cargas tributarias impuestos a los nacionales japoneses con relación al suministro de los productos y servicios bajo los contratos verificados del Proyecto.

6. Acordar las facilidades que sean necesarias para el ingreso y estadía en Honduras de los nacionales japoneses cuyos servicios se requieran para el suministro de productos y servicios en efectos de la ejecución del Proyecto, conforme a la legalización hondureña.

7. Asegurar que tanto los materiales y equipos suministrados como las facilidades construidas bajo la Donación sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto.

8. Sufragar todos los gastos necesarios con excepción de aquellos a ser cubiertos por la Donación, para la ejecución del Proyecto.

（2）D/F説明

MINUTA DE DISCUSIONES

ESTUDIO DEL DISEÑO BASICO

DEL
PROYECTO DEL SUMINISTRO DE AGUA
A BARRIOS MARGINALES
DE TEGUCIGALPA
DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
(CONSULTAS DEL BORRADOR DEL INFORME)

En Julio de 1994, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) envió a la República de Honduras una misión para el Estudio de Diseño Básico del proyecto de suministro de agua a barrios marginales de Tegucigalpa Capital de Honduras (que denominaremos de aquí en adelante " El Proyecto "), mediante discusiones, reconocimiento en el campo y examen técnico de los resultados una vez en Japón, se ha preparado el borrador del informe del estudio.

Para explicar y para consultar con los responsables del proyecto por la parte hondureña sobre los detalles del borrador del informe, JICA ha enviado a la República de Honduras una misión de estudio bajo la dirección del Sr. YASUO MUKAI, planificador de desarrollo de agua subterránea, especialista de JICA; que tiene programado permanecer en el país del 11 al 17 de Septiembre de 1994.

Como resultado de estas discusiones ambas partes han confirmado los principales puntos descritos en las hojas adjuntas.

Tegucigalpa, 14 de Septiembre de 1994

ING. YASUO MUKAI
Jefe de Misión del Estudio
Diseño Básico
Agencia de Cooperación
Internacional del Japón
(JICA)

ING. MANUEL ANTONIO ROMERO
Gerente del Servicio Autónomo
Nacional de Acueductos y
Alcantarillados (SANAA)

LIC. REBECA PATRICIA SANTOS
Vice Ministra Secretaria de
Planificación, Coordinación y
Presupuesto (SECPLAN)

ANEXO

1. Componentes del Borrador del Informe

El Gobierno de la República de Honduras está de acuerdo y acepta, en principio, los componentes del Borrador del informe propuesto por la Misión.

2. Sistema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón

(1) El Gobierno de la República de Honduras ha entendido los términos del sistema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón (APENDICE I), tal como le fueron explicados por la Misión.

(2) El Gobierno de la República de Honduras tomará las medidas necesarias descritas en el APENDICE II para una implementación correcta del Proyecto, siempre que se concrete la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón para el presente Proyecto.

3. Calendario de actividades

La misión preparará el Informe Final de acuerdo a los puntos confirmados por ambas partes y se enviará una copia del mismo al Gobierno de la República de Honduras a finales de Diciembre de 1994.

APENDICE I

SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

1.- Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:

(1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor).

Estudio (Estudio de Diseño Básico por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y Aprobación por el Gabinete)

Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos).

Realización (Realización del Proyecto).

(2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (El Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, y ordena el Estudio a JICA en caso de que sea necesario obtener más información.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando un consultor japonés.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al Informe Final de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación. Sobre el Proyecto aprobado por el Gabinete se firma un Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

2.- ESTUDIO DE DISEÑO BASICO

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico por JICA está destinado a actualizar los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto y examinar la viabilidad técnica y socio - económica. Se confirma mutuamente el Plan óptimo del Proyecto a través de la deliberación del costo del Proyecto. Estos son los datos básicos con que el Gobierno del Japón aprueba la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Naturalmente, el contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no siempre coincide totalmente con la Solicitud original.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea el esfuerzo y las medidas necesarias del país receptor y asegura mediante una minuta la realización perfecta de dichas medidas, aún cuando sean efectuadas por otras organizaciones dependientes del Ministerio de Salud.

(2) Selección de Compañía Consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma de Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3.- ESQUEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE

(1) Cooperación Financiera No Reembolsable

Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos,

materiales y servicios (técnicos, transportes, etc) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón.

(2) Firma de Canje de Notas

En la realización de la Cooperación financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la Donación, la condición de realización y el límite del monto de la Donación.

(3) Período de ejecución

El período efectivo de la Donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1° de Abril hasta el 31 de Marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período el proceso debe concluirse desde firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

En el caso de un retraso en el transporte, instalación y construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos países.

(4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada por el Gobierno del país receptor apropiadamente para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "Nacionales Japoneses" significa personas naturales japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales y japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la Donación del Japón los contratistas para la ejecución del proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(5) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses para la adquisición de los productos y servicios.- A fin de ser aceptable tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón.- Esta verificación se debe a que el fondo de Donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(6) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomara las medidas necesarias para:

A) Asegurar los lotes de terreno necesario para la ejecución del Proyecto.

B) Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales fuera del lote.

C) Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que la Donación fuera solo para la adquisición de equipos.

D) Asegurar el pronto desembarco y despacho aduanero del país receptor y el pronto transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.

E) Eximir el pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.

F) Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

G) Asegurar que los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto.

H) Reexportación:

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsables no deberán ser reexportados por el país receptor.

I) Arreglo Bancario:

El Gobierno del país receptor o la Autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco japonés autorizado de cambio extranjero en el Japón.- El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el gobierno del país receptor o por la Autoridad designada por él bajo los Contratos Verificados.

Los pagos se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la Autoridad designada por él.

APENDICE II

Medidas a tomar por el Gobierno de la República de Honduras, en caso de que se ejecute la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón.

1. Asegurar y nivelar terrenos necesarios dentro de los sitios proyectados.

2. Plantar dentro y fuera de los sitios proyectados e instalar cercos, vallas y luces exteriores en los mismos.

3. Construir caminos de acceso a los sitios proyectados antes del comienzo de las obras.

4. Concluir la construcción de los llenaderos para los distritos A, B y C antes de la llegada de los carros cisternas.

5. Empezar la construcción del Proyecto a partir de la fecha que se reciban los materiales y equipo del Gobierno del Japón, Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

6. Suministrar agua para la realización de las obras.

7. Sufragar comisiones al banco japonés autorizado para cambio extranjero por los servicios bancarios basados en el Acuerdo Bancario.

8. Acordar las medidas de seguridad y las facilidades que sean necesarias para el ingreso y estadía en Honduras de los nacionales japoneses cuyos servicios se requieran para el suministro de productos y servicios en efectos de la ejecución del Proyecto, conforme a la legalización hondureña.

9. Reducir al máximo el impacto y los problemas que pueda causar la parte afectada (vendedores particulares) por el suministro de camiones cisternas y poner mayor cuidado en este sentido.

10. Sufragar todos los gastos necesarios con excepción de aquellos a ser cubiertos por la Donación para la ejecución del Proyecto.

5．ホンデュラス国の社会・経済事情

一般指標					
国名	ホンデュラス共和国	*1	面積	112.000千km²	*1
政体	共和制	*1	人口	5,170千人（1993年）	*1
元首	ラレイル カレアス大統領	*1	首都	テグシガルパ	*1
独立年月日	1821年09月15日	*1	主要都市名	ｻﾝﾍﾞﾄﾞﾛｽﾗ、ﾗｾｲﾊﾞ	*1
人種(部族)構成	ﾒｽﾃｨｿ60%、ｲﾝﾃﾞｨｱﾝ7%	*1	経済活動可人口	1,300千人（1989年）	*1
		*1	教育制度	4.0（1992年）	*2
言語・公用語	ｽﾍﾟｲﾝ語、ﾌﾝﾃﾞｨｱﾝ語	*1	初等教育就学率	104.0%（1990年）	*2
宗教	ﾛｰﾏｶﾄﾘｯｸ97%、ﾌﾟﾛﾃｽﾀﾝﾄ		識字率	78.0%（1990年）	*1
国連加盟	1945年12月	*1	人口密度	49.0人/km²（1992年）	*2
世銀・IMF加盟	1945年12月	*1	人口増加率	2.8%（1993年）	*2
			平均寿命	平均 67.1 男 64.8 女 69.6	*1
			5歳児未満死亡率	47/1000%（1993年）	*1
			ｶﾛﾘｰ供給量	2,210.0cal/日/人(1990年)	*2

経済指標					
通貨単位	レンピラ	*1	貿易量	（1992年）	*3
為替ﾚｰﾄ(1US$)	1US$=7.26	*3	輸出	802.0百万ﾄﾞﾙ	*2
会計年度	1月～12月	*1	輸入	1,029.0百万ﾄﾞﾙ	*2
国家予算		*2	輸入ｶﾊﾞｰ率	1.80%（1992年）	*4
歳入	524.30百万	*2	主要輸出品目	ﾊﾞﾅﾅ、ｺｰﾋｰ、海老、ｺﾌﾟﾗｰ、鉱石、肉	*1
歳出	499.60百万	*2	主要輸入品目	機械、輸送機器、化学製品、工業製品	*1
国際収支	-258.50百万ﾄﾞﾙ(1992年)	*2	日本への輸出	84.0百万ﾄﾞﾙ（1992年）	*5
ODA受領額	335.00百万ﾄﾞﾙ(1992年)	*2	日本からの輸入	101.0百万ﾄﾞﾙ（1992年）	*5
国内総生産(GDP)	3,129.00百万ﾄﾞﾙ(1992年)	*2			
一人当りGDP	590ﾄﾞﾙ(1991年)	*2	外貨準備総額	78.4百万ﾄﾞﾙ（1994年）	*1
GDP産業別構成	農業 22.0%	*2	対外債務残高	3,573.0百万ﾄﾞﾙ（1992年）	*4
	鉱工業 27.0%		対外債務返済率	35.0%（1992年）	*4
	ｻｰﾋﾞｽ業 51.0%		ｲﾝﾌﾚ率	8.4%（1992年）	*2
産業別雇用	農業 38.0%	*2			
	鉱工業 15.0%				
	ｻｰﾋﾞｽ業 47.0%		国家開発計画		*5
経済成長率	4.9%（1992年）	*2			

*5

気象（1974年～1984年平均） 場所：Ｔｅｇｕｃｉｇａｌｐａ （標高 1007m）													
月	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	平均/計
最高気温	25.0	27.0	29.0	30.0	30.0	28.0	27.0	28.0	28.0	27.0	26.0	25.0	27.5℃
最低気温	14.0	14.0	15.0	17.0	18.0	18.0	18.0	17.0	17.0	17.0	16.0	15.0	16.3℃
平均気温	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0℃
降水量	12.0	2.0	1.0	26.0	180.0	177.0	70.0	74.0	151.0	87.0	38.0	14.0	832.0mm
雨期/乾期	乾	乾	乾	乾	乾	雨	雨	雨	雨			乾	

*1 The World Factbook(C.I.A)
*2 Human Development Report(UNDP)
*3 International Financial Statistics(IMF)
*4 World Debt Tables(WORLD)
*5 最新世界各国要覧（東京書籍）
*6

我が国におけるＯＤＡの実績 （資金協力は約束額ベース）				
項目 年度	1989	1990	1991	1992
無償資金協力	2,043.64	2,382.47	2,515.30	2,699.97
技術協力	2,146.74	1,989.63	2,050.70	2,194.95
有償資金協力	5,161.42	5,676.39	7,364.47	5,852.05
総 額	9,351.80	10,048.49	11,930.47	10,746.97

*6

該国に対する我が国ＯＤＡの実績 （資金純額）				
目 歴年	1989	1990	1991	1992
無償資金協力	7.43	8.67	11.38	16.45
技術協力	17.53	22.41	15.33	14.88
有償資金協力	15.03	54.02	1.46	14.38
総 額	39.99	85.10	28.17	45.71

*7

ＯＤＡ諸国の経済協力実績			（支出純額、単位：百万ﾄﾞﾙ）
	政府開発援助 （ＯＤＡ）	その他政府資金 及び民間資金	経済協力総額
二国間援助 （主要供与国）	204.90	0.00	204.90
1.アメリカ	0.00	0.00	0.00
2.日本	0.00	0.00	0.00
3.ドイツ	0.00	0.00	0.00
4.イタリア	0.00	0.00	0.00
多国間援助 （主要援助機関）	75.60	0.00	75.60
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
そ の 他	2.90	-6.50	-3.60
合 計	283.40	-6.50	276.90

*8

援助受入窓口機関	
技 術	関係各画庁・経済企画省
無 償	関係各画庁・経済企画省
協力隊	関係各画庁・経済企画省

*6我が国の政府開発援助（外務省）
*7海外経済協力便覧（海外経済協力基金）
*8国別協力情報（JICA）

6．電気料金の試算

（1）A地区

A地区で使用する電気施設は30KWポンプ1台、45KWポンプ1台であり、運転時間8時間/日の条件における電気使用量は以下のとおりとなる。電動機効率は85%とする。

・30KWポンプ　30KW ×8時×30日÷0.85＝8470.5KW・時
・45KWポンプ　45KW ×8時×30日÷0.85＝12,705.8KW・時

ホンデュラス国に於ける電気料金体系は表－1に示すとおりであるから、電気料金は以下のとなる。

・30KWポンプ　1＋61.9799＋(8470.5－100)×0.6322＝ 5354.8LPS
・45KWポンプ　1＋61.9799＋(12705.8－100)×0.6322＝ 8032.2LPS
13387.0LPS

表－1 電動機使用の電気料金　（単位：LPS.）

区　分	料　金
Alquiler de medidor（メーターレンタル代）	1.00
Precio por los primeros 100 KWS（100 KWSでの単価）	61.9799
Precio por el exceso de 100KWS（100 KWS以上1 KWS毎の単価）	0.6323

出典：TAPIFA "B" 202

（2）B地区

B地区で使用する電気施設は11KWポンプ1台、30KWポンプ1台であり、電気使用量は以下のとおりとなる。

・11KWポンプ　11KW ×8時×30日÷0.85＝3105.9KW・時
・30KWポンプ　30KW ×8時×30日÷0.85＝8470.5KW・時

電気料金は以下のとおりとなる。

・11KWポンプ　1＋61.9799＋(3105.9－100)×0.6322＝ 1963.3LPS
・30KWポンプ　1＋61.9799＋(8470.5－100)×0.6322＝ 5354.8LPS
7318.1LPS

（３）Ｃ地区

Ｃ地区で使用する電気施設は15KWポンプ１台、電気使用量は以下のとおりとなる。

・15KWポンプ　　15KW ×8時×30日÷0.85＝4235.3KW･時

電気料金は以下のとおりとなる。

・15KWポンプ　1＋61.9799＋(4235.3－100)×0.6322＝　　2677.2LPS

7. 給水車稼働状況

1994年6月分

日　付	車　種	台　数	量（ｶﾞﾛﾝ）
1994/6/1	民間車	99	154,056
1994/6/1	SANAA小型車	3	7,500
1994/6/1	SANAA大型車	3	13,500
1994/6/2	民間車	96	165,696
1994/6/2	SANAA小型車	3	7,500
1994/6/3	民間車	115	174,722
1994/6/4	民間車	124	156,643
1994/6/6	民間車	158	219,265
1994/6/6	SANAA大型車	2	9,000
1994/6/7	民間車	141	184,152
1994/6/7	SANAA小型車	1	2,500
1994/6/8	民間車	130	348,949
1994/6/8	SANAA小型車	2	5,000
1994/6/9	民間車	136	199,890
1994/6/9	SANAA大型車	6	27,000
1994/6/9	SANAA小型車	2	5,000
1994/6/10	民間車	94	128,427
1994/6/11	民間車	82	160,757
1994/6/13	民間車	125	181,055
1994/6/13	SANAA小型車	5	22,500
1994/6/14	民間車	129	205,937
1994/6/14	SANAA小型車	4	10,000
1994/6/14	SANAA大型車	3	13,500
1994/6/15	民間車	129	194,099
1994/6/16	民間車	138	216,159
1994/6/16	SANAA小型車	2	5,000
1994/6/17	民間車	65	104,659
1994/6/17	SANAA大型車	4	18,000
1994/6/18	民間車	86	121,386
1994/6/20	民間車	127	185,598
1994/6/20	SANAA小型車	7	31,500
1994/6/21	民間車	120	171,246
1994/6/22	民間車	105	145,208
1994/6/23	民間車	93	144,911
1994/6/24	民間車	76	123,233
1994/6/25	民間車	133	179,389
1994/6/27	民間車	145	205,972
1994/6/28	民間車	125	201,359
1994/6/28	SANAA大型車	8	36,000
1994/6/28	SANAA小型車	1	2,500
1994/6/29	民間車	137	201,357
1994/6/30	SANAA小型車	5	12,500
1994/6/30	民間車	140	197,440
合　計		3,109	4,900,065
1台当たり平均取水量（m3）			5.97

8.民間掘削業者概要

会　社　名	SERVICIOS DE PERFORACION S. de R. L. de C. V.	INVERSIONES DIVERSAS. S de R. L.
業務内容	・さく井（生活用水、工業・農業用水の井戸建設） ・井戸清掃と再生　　・揚水試験	・さく井　　・水位ポンプ据付け　　・揚水試験 ・水中ポンプ製造と販売
代表者氏名	Admon Empresas	Antonio Hasbun Douche
住　　所 電話番号	Aldea El Lolo Carretera Vieja del Norte Tegucigalpa (tel)　22-5501	Boulevard Fuerzas Armadas Zona Tiloarave Comayaguela (tel)　33-7070
支　　店	San Pedro Sula　(tel) 52-6013 Choluteca　(tel) 82-3747	San Pedro Sula　(tel) 58-1951 La Ceiba　(tel) 43-1363
従　業　員	技術士　2名　経理士　2名　掘削技師　4名 運転手、従業員　30名	技術士　3名　経理士　2名　掘削技師　4名 運転手、従業員　30名
保有掘削機	7台（1000フィート掘削可）　型式: L-36　1台 midway　1台 G.D　4台 ｲﾝｶﾞｿﾙ　1台	4台（1000フィート掘削可）　型式: G.D 15w　2台 midway　2台
保有車両	トラック3台、ダンプトラック1台、ピックアップ4台、給水車1台	トラック4台、ピックアップ6台、給水車2台
保有建設機械	コンプレッサー　各種ポンプ 電熔器　コンパクター　セメントミキサー等	・水中ポンプ等の修理工場
実　　績	1993　CHoluteca 地区開発工事 ドイツの協力　20井　1296m 1994　テグシガルパ　12インチ－－－150m　他	1987年からイタリアの調査に参加 テグシガルパ市内に多数の井戸建設の実績を持つ

9. 確認並びに誓約書（訳文）

上下水道公社

ホンデュラス、C．A．．テグシガルパ、D．C．

私書箱：No.437

電信：SANAA　　電話：37－8551、37－8552、37－8553

確認並びに誓約書

センテノNo.1地区改善推進自治会幹部会は当地区を代表して、本文書を通じSANAA/UNICEFの周辺地区対策室と協議した範囲において飲料水プロジェクトを受け入れる旨を、明らかにする。その内容には、以下の点を含む。

A）SANAA、UNICEF、日本国政府の投資事業の実施をコミュニティが行う。

B）プロジェクト建設に必要な付属品、現地調達品、労働力を提供する。

C）給水システム（タンク設置場所、配管地役権、その他）を設置する全ての土地がSANAAの利益になるようしかるべく手続きをふんだ登記書類を入手する。

D）水委員会を設け、給水システムを効率的に運用、維持、管理する。

E）日本国政府が計画する期間中に工事を行う。

SANAAの内規により、SANAAが給水システムの所有者となる。その支配権は上記委員会に譲渡することは出来ず、給水システムの管理、運用、維持のみを委託することが適当である。

テグシガルパＭＤＣ、　1994年9月14日

会長　　センテノ地区改善推進自治会の印章　　書記

(原文)

(A)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA CENTENO No.1 en representación de la comunidad por este medio HACE CONSTAR: Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO - Colonia Los Centenos - Tgo. F.M.C.

SECRETARIO

(A)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA ALTOS DEL PARAISO**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

(A

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VISTA HERMOSA NORTE**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Colonia Vista Hermosa Zona El Carrizal No. 2

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Colonia Vista Hermosa Zona El Carrizal No. 2

SECRETARIO

(A)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA ARNULFO CANTARERO LOPEZ**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PATRONATO UNIDAD Y LUCHA 21 DE OCTUBRE
PRESIDENCIA
Col. Arnulfo Cantarero López
PRESIDENTE

PATRONATO ARNULFO CANTARERO LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO
Comayagüela, D.C.

(B)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VILLA CRISTINA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA VILLA CRISTINA Y VIVIENDA
PRESIDENTE
Honduras, C.A.

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA VILLA CRISTINA Y VIVIENDA
SECRETARIO
PRESIDENTE
Honduras, C.A.

(B)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la COLONIA ROSALINDA en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994.

Santos Melindres Fajardo
PRESIDENTE

SECRETARIO

(B)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VILLA FRANCA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

PRESIDENTE

PATRONATO DE LA COL. VILLAFRANCA
PRESIDENTE
COMAYAGUELA, D.C.

SECRETARIO

(C)

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA LOS PINOS** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

PATRONATO LOS PINOS
PALOSPIN
Presidencia
Tegucigalpa, Honduras, C. A.

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA SAN JUAN DEL NORTE** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VEGAS DEL CARRIZAL**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA JARDINEZ DEL CARRIZAL,** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PRESIDENTE
Francisco Villatoro M.

SECRETARIO
Santos A Morán

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA JOSE ARTURO DUARTE** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COL. ABOG. J. ARTURO DUARTE Comayagüela, D. C.

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA LOMAS DEL NORTE**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA CENTENO No.2** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PATRONATO COL. LOS ANDES
CARRIZAL No. 2
Fundado 23 de Sep. 1992

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA JOSE ANGEL ULLOA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA FUERZAS UNIDAS** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

Santos Mario Castro R.

SECRETARIO

Aida Andino Maribel.

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO FUERZAS UNIDAS
Col. Fuerzas Unidas
Comayagüela

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VILLA CRISTINA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Y VIVIENDA COLONIA VILLA CRISTINA PRESIDENTE Honduras, C.A.

SECRETARIO

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Y VIVIENDA COLONIA VILLA CRISTINA PRESIDENTE Honduras, C.A.

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA CENTENO No.1** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 14 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO - Colonia Los Centenos - Fec. 7/12/79 - Unidos Progresamos

Norma Rivas

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA ROSALINDA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994.

Santos Rolindres Paz

PRESIDENTE

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VILLA FRANCA** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre 1994

PRESIDENTE

PATRONATO DE LA COL. VILLAFRANCA
PRESIDENTE
COMAYAGUELA, D.C.

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA LOS PINOS** en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa MDC 13 de Septiembre, 1994

PRESIDENTE

PATRONATO LOS PINOS
PALOSPIN
Presidencia
Tegucigalpa, Honduras, C. A.

SECRETARIO

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

APTDO. POSTAL NO. 437
CABLE: SANAA

TELEFONOS:
37-8551, 37-8552, 37-8553

CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO

La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **COLONIA VISTA HERMOSA NORTE**, en representación de la comunidad por este medio **HACE CONSTAR:** Que acepta el proyecto de agua potable, bajo los términos discutidos con la Unidad Ejecutora de Barrios Marginados SANAA/UNICEF, que incluye:

A) Nuestro compromiso de pagar la inversión efectuada por SANAA - UNICEF - Gobierno de la República del Japón.

B) Contribuir con accesorios, materiales locales y la mano de obra requerida para la construcción del proyecto.

C) Obtener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas a favor del SANAA, de todos los terrenos donde se asienta el Sistema (Sitio de Tanque, servidumbres de tubería, y otros).

D) Organizar una Junta de Agua que será la encargará de operar, Mantener y administrar eficientemente el Sistema. sistema.

F) Realizar la construcción de la obra en el tiempo programado por el Gobierno del Japón.

Queda entendido que el SANAA de acuerdo con lo que establece su Ley Constitutiva, será el propietario del Sistema; cuyo dominio no podrá ceder a la Junta de Agua, sino que solamente conviene en delegar la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Septiembre de 1994.

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Col. Vista Hermosa Zona El Carrizal

PRESIDENTE

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Col. Vista Hermosa Zona El Carrizal

SECRETARIO

JICA